RESOLUCIÓN Nº 446/18

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA PAMAQ S.A., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 15.000.000 (QIUNCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 04/18 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 06/18 del 10 de julio de 2.018 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 38/18 del 10 de julio de 2.018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 174/18 del 04 de abril de 2.018, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 04/18 (Contratación Directa), para Mantenimiento y Reparación de Equipos Dispensadores de Agua;----------

Que por Interno UOC Nº 38/18, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 04/18 (Contratación Directa), para el servicio citado precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 30 de abril de 2.018, fue recibida una oferta y en la Prórroga de Apertura no fue recibida oferta alguna, quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 04/18 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma PAMAQ S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 04/18, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones" y* a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, *"... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación";*----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 93/18 del 04 de abril de 2.018;----------

COPIA PARA EL DADM

RESOLUCIÓN Nº 446/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma PAMAQ S.A., hasta la suma máxima de ₲ 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 15.000.000 (Quince millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 04/18 (Contratación Directa), para Mantenimiento y Reparación de Equipos Dispensadores de Agua, por 18 (dieciocho) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

COPIA PARA EL DADM